



Resolución Directoral

Callao, 25 de Mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 279-2023-DG-HNDAC emitido por la Dirección General; el Informe N° 014-2023-DAGPSS-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud; el Informe N° 247-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2. del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74° del dispositivo normativo señalado precedentemente, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Informe N° 014-2023-DAGPSS-HNDAC, de fecha 14 de abril de 2023, la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, solicita a la Dirección General la designación del Dr. ISAAC ALFREDO AYAQUE LARICO como jefe del Departamento de Hospital de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. Asimismo, solicita que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2019-DG, de fecha 13 de febrero de 2019;

Que, es necesario tener en consideración que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-SA, se aprobó los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, cabe indicar que el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud II y III nivel de atención, deberá tener el siguiente perfil:





- a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio.
- b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años.

Que, el numeral 2.2 del dispositivo normativo acotado, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio:

- a) La bonificación se asigna al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.
- b) El puesto deberá encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión.

El puesto no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 014-2014-SA, que aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, Microrredes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 000006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del servidor Freddy Jorge Espinoza Mendoza como Jefe del Departamento de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al Dr. ISAAC ALFREDO AYAQUE LARICO, las funciones de jefe del Departamento de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural que corresponda al Dr. ISAAC ALFREDO AYAQUE LARICO, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
25 MAY 2023
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEOTARIO



Resolución Directoral

Callao, 25 de Mayo de 2023

Artículo 5°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837



P. CASTILLO



